

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 352-2016-R.- CALLAO 03 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 180-2016-D-FIIS (Expediente N° 01036445) recibido el 14 de abril de 2016, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la asistencia de siete (07) docentes de dicha unidad académica a la XXXII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades de Ingeniería Industrial – XXXII CONFINI, organizada por la Universidad Señor de Sipán en la ciudad de Chiclayo del 21 al 23 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 110-2016-CF-FIIS por la que se autoriza la participación de los docentes propuestos, otorgándoseles el financiamiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 555-2016-UPEP-OPLA y Proveído N° 245-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia de una delegación de la Universidad Nacional del Callao, integrada por el Vicerrector Académico, **Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**; el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**; y los docentes **Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, **Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, **Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH**, **Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO** e **Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, a la **XXXII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades de Ingeniería Industrial – XXXII CONFINI**, organizada por la Universidad Señor de Sipán, en la ciudad de Chiclayo, del 21 al 23 de abril de 2016.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 11,610.00 (once mil seiscientos diez con 00/100 soles), correspondiendo al Vicerrector Académico y al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la suma de S/. 1,830.00 (un mil

ochocientos treinta con 00/100 soles) para cada uno y a cada docente, la suma de S/. 1,590.00 (un mil quinientos noventa con 00/100 soles), para que sufragen parcialmente los gastos que irroguen su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

Nº	AUTORIDADES / DOCENTES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL
01	Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME	S/. 380.00	04	310.00	S/. 1,830.00
02	Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ	S/. 380.00	04	310.00	S/. 1,830.00
03	Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA	S/. 320.00	04	310.00	S/. 1,590.00
04	Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA	S/. 320.00	04	310.00	S/. 1,590.00
05	Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH	S/. 320.00	04	310.00	S/. 1,590.00
06	Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO	S/. 320.00	04	310.00	S/. 1,590.00
07	Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR	S/. 320.00	04	310.00	S/. 1,590.00
<b>Total</b>					<b>S/. 11,610.00</b>

- 3º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 02, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5º DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 6º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,  
cc. ORRH, UE., OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.